



**Resolución No. 014
(06 de agosto de 2024)**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024”.

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Nariño expidió el Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024, *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”.*

Que el mencionado decreto estableció que la expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo de la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

Que mediante resolución No. 013 de 01 de agosto de 2024, la Directora Administrativa de Cultura de Nariño ordenó la apertura de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos, de la cual hacen parte el documento general de convocatoria y sus diferentes anexos.

Que en el Documento general de convocatoria se establecieron las bases de participación, que se hicieron públicas a partir del día de apertura de la misma.

Que a través de los canales de comunicación habilitados se han recibido algunas solicitudes de aclaración o modificación sobre puntos específicos del documento general de convocatoria, cuya viabilidad fue analizada por la Dirección Administrativa de Cultura, siendo necesario realizar las modificaciones de que trata la presente Resolución, al documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024.

Que a partir de la fecha de publicación del presente aviso, los puntos objeto de aclaración o modificación se consideran parte integral de documento general de convocatoria y serán tenidos en cuenta al momento de realizar la revisión de requisitos habilitantes y la evaluación técnica por parte del equipo de jurados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024, en los siguientes puntos:

1. Los documentos técnicos requeridos para postulación en el Capítulo 1 – expresiones y manifestaciones artísticas para la paz y la vida, LÍNEA 1 – INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA, categoría CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS quedarán de la siguiente manera (página 88 documento general):





| DOCUMENTOS TÉCNICOS | |
|---|--|
| <i>Creación y producción audiovisual documental</i> | <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma2. Requisito de experiencia y/o formación:<ul style="list-style-type: none">• Deberá acreditar experiencia en la realización de al menos dos producciones audiovisuales de cualquier tipo, O presentar título profesional en el área.3. Documento en formato PDF, que contenga la ficha técnica, sinopsis y guion completo del proyecto audiovisual o sonoro. Si el proyecto ya cuenta con avances deberá presentar material a través de un link, que permita verificar el estado actual del mismo.4. ANEXO 001 - FORMATO DE PROYECTO Este documento podrá ser presentado a través de UNA de las siguientes alternativas:<ol style="list-style-type: none">A. Documento escrito ANEXO 001 – FORMATO DE PROYECTO completamente diligenciado.B. Video o audio con una duración máxima de cinco minutos, en el que se dé respuesta a las siguientes preguntas:<ul style="list-style-type: none">• ¿Cuál es su propuesta de creación, qué objetivos se propone alcanzar?• Justifique su propuesta: ¿por qué es importante?• ¿En qué lugar y con qué población se ejecutará el proyecto?• ¿Cómo va a ejecutar el proyecto propuesto (descripción de las actividades, técnicas, métodos o implementación de tecnologías en su ejecución)?• ¿Cuáles son los productos resultantes del proyecto y qué características tendrán?• ¿El proyecto propone la utilización de espacios culturales públicos?• ¿El proyecto promueve reflexiones en torno a la construcción de paz y las prácticas para el cuidado de la vida?• ¿El proyecto considera mecanismos o acciones para la mitigación del impacto ambiental producto de su desarrollo? <p>Importante: En el caso de presentar video deberá observarse únicamente al participante en primer plano, dando respuesta a los interrogantes planteados, sin la utilización de música, imágenes u otros registros audiovisuales.</p> 5. ANEXO 002 – PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA, únicamente deberá ser presentado por las y los participantes que realizaron su postulación a través de video o audio. |
| <i>Creación y producción audiovisual cortometraje</i> | |
| <i>Creación y producción audiovisual largometraje</i> | |
| <i>Creación y producción contenidos sonoros</i> | |
| <i>Creación en medios interactivos</i> | |
| <i>Creación y producción de videoclips</i> | |
| <i>Creación audiovisual comunitaria</i> | |





| | |
|---|---|
| Premio a producciones audiovisuales indígenas, afro o campesinas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma. 2. Deberá presentar el documento que lo acredite como parte de la población indígena, afrodescendiente o campesina. 3. Un documento PDF de máximo tres páginas de extensión que contenga la descripción de la producción, donde describa aspectos de creación, inspiración, población con la que trabajó, conceptualización, etc. 4. Obra postulada, en archivo o link de acceso libre 5. ANEXO 004 – Diligenciar el anexo 004, sobre la titularidad de los derechos de autor de la obra presentada. |
|---|---|

2. Los criterios de selección para el Capítulo 1 – expresiones y manifestaciones artísticas para la paz y la vida, LÍNEA 2 – FORMACIÓN EN ARTES (página 98 documento general), quedarán de la siguiente manera:

| CRITERIOS DE SELECCIÓN | | |
|-------------------------|--|---------|
| N. | Descripción | Puntaje |
| 1 | La justificación del proyecto es convincente y verificable | 5 |
| 2 | La iniciativa promueve espacios para la construcción de paz y prácticas para el cuidado de la vida | 5 |
| 3 | El proyecto impacta o se desarrolla en contextos rurales | 10 |
| 4 | Coherencia entre actividades y objetivos planteados en el proyecto | 15 |
| 5 | Factibilidad económica de la propuesta | 10 |
| 6 | El proyecto cuenta con una propuesta pedagógica clara, que fomente la interacción entre participantes y propicie espacios de creación colectiva. | 20 |
| 7 | La temáticas u objetivos de aprendizaje del proyecto son claras | 10 |
| 8 | El perfil (formación y/o experiencia) de talleristas, formadores y formadoras es acorde con la temática del proyecto | 10 |
| 9 | El proyecto aporta herramientas para la gestión en proyectos artísticos | 10 |
| CRITERIOS POBLACIONALES | | |
| 1 | El proyecto es presentado por personas pertenecientes a población campesina, afrodescendientes, indígenas o Rrom. O está orientado a beneficiar a estas poblaciones. | |



| | | |
|---------------------------------|---|--|
| 2 | El proyecto es presentado por mujeres o grupos de mujeres o está orientado a beneficiar a dicha población. | Si el o la participante acredita uno de los criterios se asignarán 3 puntos, si acredita más de un criterio, el máximo a otorgar es 5 puntos |
| 3 | El proyecto es presentado por personas LGBTQ+ O está orientado a beneficiar a estas poblaciones. | |
| 4 | El proyecto es presentado por personas con discapacidad o está orientado a beneficiar a esta población. | |
| 5 | El proyecto es presentado por víctimas del conflicto armado o está orientado a beneficiar a estas poblaciones. | |
| 6 | El proyecto es presentado por firmantes de paz, reincorporados o excombatientes, o está orientado a beneficiar a estas poblaciones. | |
| 7 | El proyecto está dirigido a adultos mayores o primera infancia | |
| PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR | | |

3. Los documentos técnicos requeridos para el Capítulo 1 – expresiones y manifestaciones artísticas para la paz y la vida, línea 1 – investigación creación en artes, CATEGORÍA ARTES, CIENCIA, SABERES Y TECNOLOGÍA (página 93 documento general), quedarán de la siguiente manera:

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma
- Requisito de experiencia y/o formación: - Deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos (02) procesos o actividades vinculadas con ciencia, arte, saberes o tecnología.

En el caso de optar por la categoría de ciencias, podrá acreditar título profesional en cualquiera de las áreas del arte o las ciencias.
- ANEXO 001 - FORMATO DE PROYECTO completamente diligenciado.

4. La distribución del número de estímulos del Capítulo 1 – expresiones y manifestaciones artísticas para la paz y la vida, línea 3 – CIRCULACIÓN DE LAS ARTES, CATEGORÍA – FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES (página 103 del documento general), quedará así:

| DESCRIPCIÓN | NÚMERO DE ESTÍMULOS | VALOR DEL ESTÍMULO | DISTRIBUCIÓN | |
|---|---------------------|--------------------|--------------|------------|
| | | | PASTO | OTROS MPIO |
| <i>Festivales y eventos nuevos o con una trayectoria menor a 5 años</i> | 4 | \$10.000.000 | 1 | 3 |
| <i>Festivales y eventos con una trayectoria de 5 a 10 años</i> | 4 | \$13.000.000 | 1 | 3 |



| | | | | |
|---|---|--------------|---|---|
| Festivales y eventos con una trayectoria de 11 y hasta 14 años | 4 | \$17.000.000 | 1 | 3 |
|---|---|--------------|---|---|

5. En el Capítulo 3 – espacios y escenarios para la paz y la vida, LÍNEA 4. ACTIVIDADES PARA LA DINAMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS, COMUNITARIOS, CAMPESINOS, AFRO Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (página 119 del documento general), se admitirá la postulación de los siguientes tipos de participantes: persona natural, grupo constituido, personas jurídicas de naturaleza privada, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas.
6. En el Capítulo 3 – espacios y escenarios para la paz y la vida, LÍNEA 8. ACTIVIDADES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CASAS, ESPACIOS Y LUGARES DE MEMORIA DEL CONFLICTO (página 128 del documento general), se admitirá la postulación de los siguientes tipos de participantes: persona natural, grupo constituido, personas jurídicas de naturaleza privada, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas.
7. La distribución del número de estímulos del Capítulo 3 – espacios y escenarios para la paz y la vida, LÍNEA 6. GUIONES MUSEOLÓGICOS (página 124 del documento general), quedará así:

| NÚMERO DE ESTÍMULOS | VALOR DEL ESTÍMULO | DISTRIBUCIÓN | |
|---------------------|--------------------|--------------|------------|
| | | PASTO | OTROS MPIO |
| 3 | \$5.000.000 | 1 | 2 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones establecidas el artículo primero se integrarán al documento general de convocatoria, en revisión que será publicada en conjunto con la presente resolución, con el fin de facilitar su consulta y conocimiento por parte de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás condiciones, bases de participación y requisitos establecidos en el documento general de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024 y sus anexos, se conservan integralmente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente aviso será publicado en la plataforma <https://estimulos-cultura.narino.gov.co> de conformidad con lo establecido en el numeral dieciocho (18) PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES, del documento general de convocatoria.

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA LORENA CORAL PÉREZ
Directora Administrativa de Cultura





Gobernación de
NARIÑO

Dirección
Administrativa
de Cultura

Departamento de Nariño

Proyectó: *Camila Segovia*
María Camila Segovia
Profesional de apoyo DACN.

